ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DEL ESTUDIO	Marzo de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con la ley 100 de 1993 en sus artículos 192 y siguiente el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud. Como parte de la garantía y prestación de los servicios se cumple el postulado normativo constitucional y legal de proteger la vida e integridad física, tal como lo preceptúan los artículos 11, 48 de la Constitución Política y la ley 1751 de 2015. 3. La salud es un derecho fundamental que es protegido con la prestación de los servicios a través de las Empresas Sociales del Estado. Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, las entidades del Estado pueden colaborarse mutuamente para la prestación de servicios y sus fines y funciones, según el principio de solidaridad.

Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.

"ARTÍCULO 37. DE LAS CUANTÍAS: LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: "Contratos de mínima cuantía: Todos aquellos que en el momento de la contratación no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.", ARTICULO 40. Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, donde las causales de contratación directa son: ...Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV (Mínima cuantía) ... La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ...sana"

La ESE Hospital de La Ceja, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos estratégicos orientados al fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, requiere gestionar recursos adicionales que permitan mejorar la infraestructura, dotación, tecnología biomédica y calidad en la atención a la comunidad.

Para ello, resulta indispensable formular y estructurar proyectos de inversión bajo metodologías técnicas establecidas por las entidades municipales, departamentales y nacionales, cumpliendo con los lineamientos normativos vigentes y los requisitos exigidos para su viabilización y financiación. No obstante, la entidad no cuenta de manera permanente con el talento humano especializado y con dedicación exclusiva para adelantar de forma integral los procesos de

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

identificación de oportunidades, estructuración técnica, financiera y administrativa, presentación y seguimiento de proyectos ante las diferentes fuentes de financiación.

En atención a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, establecida en la Ley 996 de 2005, la cual impone restricciones a la celebración de determinados contratos durante el periodo preelectoral, la ESE Hospital de La Ceja deja constancia de que la presente contratación se encuentra debidamente justificada y responde a una necesidad real, urgente y prioritaria para el cumplimiento de su misión institucional.

Es importante precisar que la Ley de Garantías no implica la suspensión total de la actividad contractual de las entidades públicas, sino que limita modalidades específicas de contratación, particularmente la contratación directa en algunos niveles del orden territorial. No obstante, las entidades descentralizadas del orden municipal, como las Empresas Sociales del Estado, pueden continuar desarrollando su actividad contractual, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

La presente contratación tiene como finalidad asegurar la asesoría, acompañamiento técnico y apoyo integral en la formulación, estructuración, presentación, gestión y seguimiento de proyectos de inversión ante entidades municipales, departamentales y nacionales, actividad que resulta estratégica para:

- Garantizar la continuidad en la gestión de recursos.
- No afectar los procesos de presentación a convocatorias con cronogramas previamente establecidos.
- Evitar la pérdida de oportunidades de financiación.
- Fortalecer la sostenibilidad financiera e institucional de la entidad.

La no suscripción del presente contrato podría generar retrasos significativos en la estructuración y radicación de proyectos, afectar la posibilidad de acceder a fuentes de financiación externa y comprometer el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.

En consecuencia, se hace necesario contratar servicios profesionales especializados que brinden asesoría y acompañamiento técnico en la formulación, gestión y seguimiento de proyectos de inversión, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, optimizar la consecución de recursos y garantizar el cumplimiento de los planes, programas y metas estratégicas de la entidad.

De conformidad con lo expuesto, se evidencia la necesidad institucional de contratar servicios profesionales especializados que permitan fortalecer los procesos de formulación, estructuración, gestión y seguimiento de proyectos de inversión, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos exigidos por las entidades financiadoras.
La vinculación de este apoyo externo contribuirá a optimizar la consecución de recursos, mejorar la capacidad técnica de la entidad y asegurar el cumplimiento de los planes, programas y metas

estratégicas, impactando positivamente la calidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad.

La conducencia del contrato es procedente, toda vez que para su celebración se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial regulada en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes, y en desarrollo de la gestión propia de la prestación de los servicios de salud, para cuyo propósito la Gerencia se encuentra autorizada conforme al Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, que contiene el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y APOYO INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, PRESENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ANTE ENTIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA ESE HOSPITAL DE LA CEJA, OPTIMIZAR LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y METAS ESTRATÉGICAS DE LA ENTIDAD".**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Identificar oportunidades de financiación a nivel municipal, departamental y nacional que se ajusten a las necesidades institucionales.
2. Formular y estructurar proyectos de inversión conforme a las metodologías vigentes (incluida la Metodología General Ajustada – MGA, cuando aplique) y demás lineamientos técnicos exigidos por las entidades financiadoras.
3. Elaborar estudios, documentos técnicos, presupuestos, cronogramas, matrices y demás soportes requeridos para la presentación y viabilización de los proyectos.
4. Brindar acompañamiento técnico en la presentación, radicación y ajuste de los proyectos ante las diferentes entidades públicas.
5. Realizar seguimiento permanente al estado de los proyectos formulados, informando oportunamente a la supervisión del contrato sobre avances, observaciones o requerimientos.
6. Atender y dar respuesta a las observaciones técnicas, administrativas o financieras formuladas por las entidades evaluadoras.
7. Presentar informes periódicos de gestión, detallando actividades realizadas, resultados obtenidos y estado de cada proyecto.
8. Asesorar a la entidad en la articulación de los proyectos con el Plan de Desarrollo Municipal, Departamental y demás instrumentos de planeación aplicables.
9. Garantizar que la información presentada sea veraz, completa y acorde con la normatividad vigente.
10. Mantener confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

11. Cumplir con las obligaciones legales, fiscales y de seguridad social que le correspondan como contratista independiente.
12. Las demás actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con el mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar oportunamente al contratista la información, documentos, estudios previos y demás insumos necesarios para la adecuada formulación y gestión de los proyectos de inversión.
2. Designar un supervisor del contrato que realice el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Brindar acompañamiento institucional y apoyo administrativo cuando sea requerido para la radicación y gestión de los proyectos ante las diferentes entidades.
4. Revisar y aprobar oportunamente los productos e informes presentados por el contratista, realizando las observaciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos.
5. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Facilitar los espacios de coordinación y articulación necesarios con las diferentes áreas de la entidad para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar el acceso a la información institucional requerida, respetando los principios de confidencialidad y reserva legal cuando corresponda.
8. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y adoptar las medidas necesarias en caso de incumplimiento, conforme a la normatividad vigente.

PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**NUEVE (09) MESES Y ONCE (11) DIAS.** A partir de la firma del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($18.733.400) IVA INCLUIDO.**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERFIL REQUERIDO	El contratista debe cumplir con los requisitos de idoneidad y capacidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:	De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, en su Capítulo V, Artículo 37, se establece que los contratos de mínima cuantía son aquellos cuyo valor, al momento de la contratación, no supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($18.733.400) IVA INCLUIDO**, valor que será cancelado mediante pagos mensuales, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, y que no supera el límite de los

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	ciento cincuenta (150) SMLMV establecido para la vigencia correspondiente. En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa por mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja. La modalidad se justifica en razón a que el contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados que requieren conocimientos técnicos, experiencia específica e idoneidad en la formulación, estructuración y gestión de proyectos de inversión ante entidades públicas, actividades que no constituyen funciones permanentes de la planta de personal o que, aun siéndolo, no pueden ser desarrolladas con el recurso humano disponible. El valor estimado del contrato se encuentra acorde con el alcance del objeto contractual, la complejidad técnica de las actividades a desarrollar y las necesidades institucionales de la E.S.E. Hospital de La Ceja. Adicionalmente, la naturaleza intelectual del servicio, la confianza profesional requerida y la imposibilidad de adelantar un proceso de selección basado exclusivamente en factores cuantificables hacen procedente la contratación directa, garantizando los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, planeación ,además de tendiendo criterios de idoneidad, experiencia comprobada, formación académica y capacidad técnica directamente relacionada con el objeto contractual, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y documentales exigidos por la normatividad vigente y el manual de contratación de la entidad.
	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, la modalidad de contratación directa resulta procedente para aquellos contratos cuyo valor no supere los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), de acuerdo con el marco normativo institucional aplicable a las Empresas Sociales del Estado. El valor estimado del contrato para la prestación de servicios servicios profesionales especializados que brinden asesoría y acompañamiento técnico en la formulación, gestión y seguimiento de proyectos de inversión, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, optimizar la consecución de recursos y garantizar el cumplimiento de los planes, programas y metas estratégicas de la entidad por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($18.733.400) IVA INCLUIDO,** valor que será cancelado mediante

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	pagos mensuales, conforme a las condiciones pactadas contractualmente. El valor estimado del presente contrato se determina con base en la naturaleza y alcance del objeto contractual, el nivel de especialización requerido, la experiencia profesional exigida y el tiempo de dedicación necesario para el cumplimiento adecuado de las actividades relacionadas con la formulación, estructuración, gestión y seguimiento de proyectos de inversión ante entidades municipales, departamentales y nacionales. En conclusión, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado en criterios técnicos, administrativos, económicos e institucionales, y se considera adecuado para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y el fortalecimiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	- *Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.* - *Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de Noviembre del año 2025 aprobó el Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Dicho Acuerdo define en él, Artículo 8°, el deber de elevar al comité de compras un requerimiento justificado – estudios previos – definiendo los contenidos mínimos a incluir.* - *Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* - *Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la*

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

	gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. - *Que el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.* - *Que la resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023. Requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad: Para solicitar el concepto técnico de viabilidad a este Ministerio, la entidad respectiva deberá presentar, de acuerdo con la clase de proyecto. Se adecua de acuerdo la necesidad de la Institución.* - *Que el ministerio de protección social expide la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual ""Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.*

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	La E.S.E. Hospital de La Ceja, en su calidad de Empresa Social del Estado de naturaleza pública y descentralizada, se encuentra facultada para adelantar procesos de contratación directa conforme a su régimen especial de contratación establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y su Manual Interno de Contratación vigente. En atención a la naturaleza profesional, técnica y especializada del objeto contractual, no resulta procedente la realización de un análisis comparativo de ofertas, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales de asesoría este apoyo externo contribuirá a optimizar la consecución de recursos, mejorar la capacidad técnica de la entidad y asegurar el cumplimiento de los planes, programas y metas estratégicas, impactando positivamente la calidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad.

	De conformidad con el análisis realizado y los criterios establecidos para la selección objetiva, se concluye que el proceso de evaluación permitirá identificar la oferta más favorable para la ESE Hospital de La Ceja, garantizando la escogencia de un profesional idóneo, con la experiencia, capacidad técnica y solidez metodológica necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La aplicación de criterios técnicos, jurídicos y económicos asegura transparencia, equilibrio y eficiencia en la contratación, permitiendo seleccionar una propuesta que no solo resulte económicamente conveniente, sino que también contribuya de manera efectiva al fortalecimiento de la capacidad institucional, a la optimización en la consecución de recursos y al cumplimiento de los planes, programas y metas estratégicas de la entidad. En consecuencia, la oferta que obtenga la mayor calificación integral y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes será considerada como la más favorable para los intereses institucionales, garantizando así una adecuada ejecución del contrato y el logro de los objetivos propuestos.
DURACIÓN DEL CONTRATO	**NUEVE (09) MESES Y ONCE (11) DIAS.** a partir de la firma del acta de inicio, No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole o hasta que se agote el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	Retención en la fuente, estampillas pro- centro de bienestar del anciano, pro-hospital y pro-cultura, pro –universidad, pro-deporte.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	**FORMATOS:** • Formato Hoja de Vida de la Función Pública • Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades • Formato de Declaración de Bienes y Rentas (lo da el Hospital) **DOCUMENTOS:** • Carta de presentación. • Propuesta dirigida a la ESE Hospital de La Ceja. • Copia de cédula de ciudadanía (En caso de persona jurídica, del representante legal) • En caso de persona jurídica, copia de Cámara y comercio vigente

	• Copia de acta de grado y diploma de todos los estudios realizados. (En caso de persona jurídica, de las personas que prestarán los servicios en la ESE) • Copia de todos los certificados de asistencia a cursos, diplomados, seminarios, entre otros. • Certificados de habilitación de los servicios a prestar para la ESE Hospital de La Ceja (Si es persona jurídica) • Cartas de recomendación de las empresas con las cuales les haya prestado sus servicios. (Para persona Jurídica) • Copia de Certificado de Antecedentes disciplinarios (lo expide la procuraduría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (lo expide la Contraloría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal y de la empresa. • Copia de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. • Copia del último pago a salud, pensión y riesgo profesionales. • Póliza de responsabilidad civil (se gestiona cuando se haya firmado el contrato) • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, tanto del representante legal de la empresa, como de la empresa.

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual
Tiempo	Tiempos de entrega: cuando el proveedor incumple en los tiempos	Bajo	Medio Bajo	30%		X	Solicitando Póliza de Cumplimiento

	por causas externas.						

GARANTÍAS	EL CONTRATISTA Constituirá previo a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: 1. **Una póliza de cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más.
SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa de la ESE HOSPITAL DE LA CEJA.

FIRMA _____

Vo Marco Antonio Ciro

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia

ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

ACTA COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y CONTRATACION NÚMERO: 03

FECHA: 02 de marzo de 2026
LUGAR: Gerencia
ASISTENTES: Gerente, subdirector Administrativo, Tesorera, Líder de Farmacia, Líder de Ambiente Físico e invitado Asesor Jurídico.

REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DECISIÓN:

De conformidad con el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, Estatuto de Contratación, artículo 8 le corresponde al comité de compras determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En consecuencia, después de analizar el estudio previo se decide:

ES APROBADO EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: SI **X** NO__

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN O VINCULACIÓN: Contrato de prestación de servicios

Valor y forma de pago: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($18.733.400) IVA INCLUIDO, para efectos presupuestales, los cuales serán cancelados así: Se realizarán **NUEVE (09)** pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) IVA INCLUIDO** y **UN (01)** solo pago por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($733.400) IVA INCLUIDO**. de acuerdo a la prestación del servicio entregado a la entidad, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro y se entregue la totalidad del servicio al Hospital, con su respectivo informe de operación y constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

Fecha Inicial: 05 de marzo de 2026 **Fecha Final:** 15 de diciembre de 2026

Rubro: 2.1.2.02.02.008.802 SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS

Se deja constancia que, a la fecha de celebración de la reunión del presente comité, existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

Firma Responsable Presupuesto

Firma Gerente

Nit. 890980758-7 / Calle 17 Nº 19 – 55 / PBX. 5531444 / contactenos@hospitaldelaceja.gov.co
www.ese.laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo – Antioquia – Colombia